



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

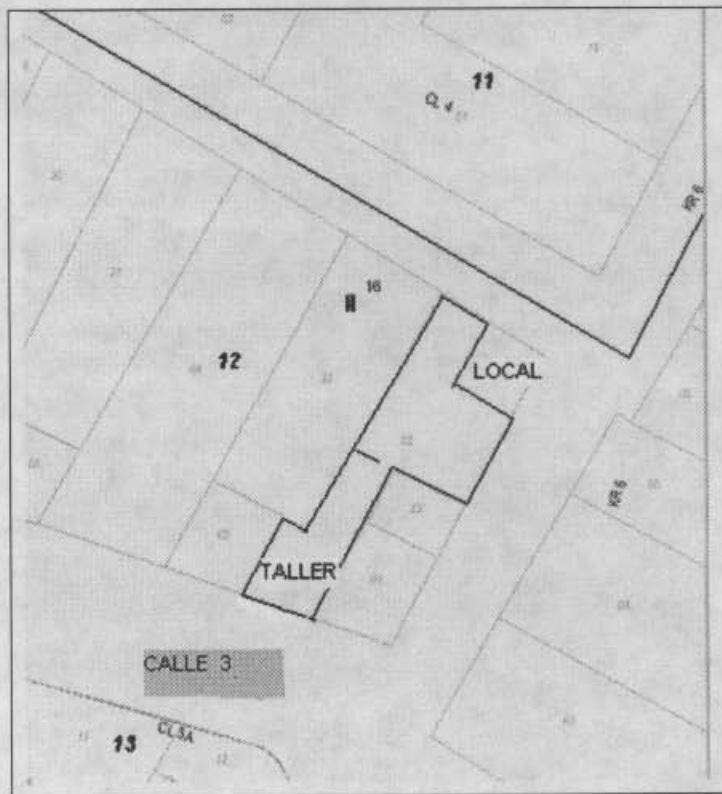
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 623

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (3) Santa fe
UPZ: (95) Las Cruces
BARRIO: Las Cruces
DIRECCION: Calle 4 # 6 - 11
FECHA DE VISITA: Mayo 22 de 2006
SOLICITANTE: Secretaria de Inspecciones de Policía Usaquen.
POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona
AREA: 150 m² (aproximadamente.)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble localizado en la Calle 4 # 6 - 11, localidad de Santa fe, con el fin de establecer si amenaza ruina o no, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 166/04..



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

CAR - 623

Bogotá sin indiferencia

Página 1 de 4

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11
www.sire.gov.co

PBX 4297414 al 19
fopae@fopae.gov.co

Fax 4109014

2006-06-07



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

El objetivo primordial es el de determinar la estabilidad del inmueble, y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedentes con relación a este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Tercera D (3 D) Distrital de Policía, de acuerdo al oficio N° 111/06, radicación FOPAE-DEPAE-2006-1-004788; para la querrela # 10832. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada; se pudo tener ingreso al interior del inmueble y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Muro de cerramiento del costado norte del colegio Siervas de San José, con las siguientes características:

Uso Predominante:	Vivienda		
Dimensiones (Aproximadas):	Longitud	30.00 m	Altura 5.00 m
Numero de Pisos:	Uno (1)		
Tipo de estructura:	Muros en adobe.		
Entrepiso:	No aplica		
Cubierta:	Teja de Barro sobre bareque y vigas en madera		
Edad de construcción (Aproximada)	Más de 80 Años.		

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Se trata de una edificación en muros de adobe y tejas de barro, la cual fue sometida a una subdivisión, comparte los muros y la cubierta con el local comercial identificado con el # 3-97 de la carrera 6.

El predio objeto de la visita, tiene acceso a la calle 3, pasando por un taller de mecánica, este taller tiene una estructura independiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

En la visita se observaron cielorrasos, muros de adobe, y pisos en baldosín de cemento, con mal mantenimiento.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del inmueble se aprecia en la esquina un local comercial con la nomenclatura # 6 - 22, Al costado derecho de la foto la entrada al inmueble calle 4 # 6 - 11.



Foto 2. Vista del patio interior.

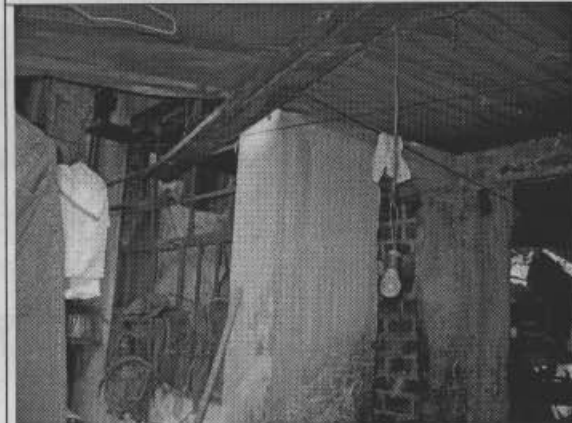


Foto 3. Desprendimiento de acabados.



Foto 4. Detalle de carpintería



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.


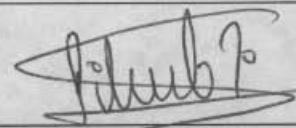
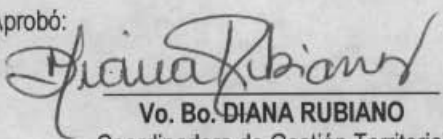
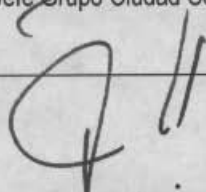
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la inspección visual anterior, se puede establecer que el inmueble, **NO AMENAZA RUINA** en las condiciones actuales, al no advertirse daños que comprometan su estabilidad ante las cargas habituales de servicio.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, tal como lo dispone El Código de Construcciones para Bogotá, DC, (Acuerdo 20/95).

Elaboró:  J. MANUEL PALMA V. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-37224 CND	Revisó:  Vo. Bo. LIBARDO TINJACA CARDENAS Jefe Grupo Ciudad Consolidada
Aprobó:  Vo. Bo. DIANA RUBIANO Coordinadora de Gestión Territorial	 Vo. Bo. FERNANDO RAMÍREZ CORTES Director